

Esta tendencia hacia la privatización de los derechos, entendidos en su ejercicio como derechos subjetivos y emanados de la organización empresarial, es una nota sobresaliente en el mundo jurídico de la Alemania federal actual, merecedora de que sea destacada. Ello, no obstante, es también un elemento de reflexión para superar cualquier esquema de límites y de fronteras entre lo público y lo privado y entender con toda rectitud su necesaria compenetración y entrelazamiento.

De aquí que el estudio del prof. DUDEN, aunque referido a un aspecto muy concreto del análisis de un instrumento bancario y sus consecuencias jurídicas, no deje de reflejarnos las líneas directrices fundamentales, la metodología y operatividad del jurista actual en función de las nuevas necesidades y relaciones del tráfico patrimonial, de su problemática y temática conflictual con objeto de poder lograr y hallar las soluciones más idóneas y más justas en la vida del Derecho.

José BONET CORREA

PELLA Y FORGAS, José: «Tratado de las relaciones y servidumbres entre las fincas. Examen especial de las ordenaciones llamadas de Sanctacilia». 2.^a edición. Casa Editorial Bosch, Barcelona, 1969. Un volumen de 199 páginas.

Esta obra del ilustre juriconsulto catalán, que cuenta con casi setenta años (su primera edición data del año 1901), puede decirse que ya resulta clásica en la materia y es un exponente de la tradición jurídica catalana, además de haber obtenido un éxito editorial al agotarse rápidamente.

Ahora, con amor filial, D. Ramón Pella toma a su cargo el poner al día la obra, labor necesaria una vez que está vigente la Compilación del Derecho civil especial de Cataluña. Mas como ésta tuvo como fuente de inspiración y de documentación la magistral obra de su padre, *Derecho civil vigente en Cataluña*, puede decirse que el estudio especializado de las relaciones y servidumbres entre las fincas resulta una fuente más en la que se ha de encontrar el material histórico necesario y las posibilidades de interpretación para tratar de aclarar aquellos puntos que en la actualidad puedan ofrecer una tensión conflictual y el modo de llegar a encontrar su mejor resolución con arreglo a su gran espíritu de justicia.

La obra conserva íntegramente el prólogo inicial y las tres partes en que se dividía originariamente, así como sus apéndices. Además de un prólogo a esta segunda edición, se añaden y completan los apéndices, en los que se contienen el texto articulado sobre servidumbres de la Compilación, así como la jurisprudencia más reciente del Tribunal Supremo en esta materia y referida a la región catalana. Se han añadido algunos otros elementos afines, pero se suprime el texto de las Ordenanzas del Ayuntamiento de Barcelona sobre edificación, dado su volumen y las alteraciones actuales, además de su escasa referencia a las servidumbres entre fincas.

Cataluña es una de las regiones españolas que más han contribuido a la democratización de la organización de la propiedad, lo que prueba su ade-

lanto y fina casuística en las relaciones inmobiliarias, ya desde antaño. Mientras que muchas de sus modalidades en las relaciones de servidumbre y de servicio fueron adoptadas ya por los juristas medievales y modernos, tanto por su espíritu como por sus contactos y formación en las escuelas y universidades de Bolonia y París, como sucede con la «*destination du père de famille*», ya adoptada por Cáncer, en el resto de España tendrán que esperar a que se introduzcan por medio de la codificación.

En esta obra, tanto el historiador como el intérprete encontrarán los datos para el conocimiento y la tarea de aplicación y, sobre todo, la ejemplaridad de un espíritu, como el del autor, educado en el más puro amor a los derechos de la persona y del respeto a la justicia conmutativa.

JOSÉ BONET CORREA.

PUIG BRUTAU, J.: «Fundamentos de Derecho civil. IV-II. Filiación. Patria potestad. Adopción. Alimentos. Tutela», Barcelona, 1970. Casa Editorial Bosch. Un volumen de 500 páginas.

El ilustre civilista, D. José Puig Brutau, acaba de dar a la luz pública otro tomo más de su ya conocido y sólido tratado de Derecho civil, correspondiente a la parte del Derecho de familia y, concretamente, sobre el estudio de las materias que afectan a la filiación (legítima e ilegítima), la legitimación, la patria potestad la adopción, la deuda alimenticia entre parientes y la tutela.

La obra, por razón de la materia (estrictamente autóctona), adopta un método expositivo que varía respecto a los volúmenes anteriores, centrándose exclusivamente en nuestro Derecho positivo (común y foral) y jurisprudencial, si bien las únicas concesiones al Derecho comparado que hace el autor sean las legislaciones de Filipinas y de Puerto Rico, principalmente este último país, al cual Puig Brutau está unido entrañablemente, al haber profesado en sus Universidades cursos didácticos y de doctorado, y, donde su obra es texto querido y seguido como indudable magisterio.

La obra de Puig Brutau presenta la doctrina española amplia y minuciosamente en esta materia del Derecho de familia, así como la jurisprudencial. En esta última, quizá, sea donde su aportación resulta más sobresaliente, pues no sólo hace su enunciado, sino que transcribe extensamente su contenido. De este modo, la obra adopta criterios realistas y no de escuela, por lo que se hace eminentemente práctica para los profesionales del Derecho, aspecto que el autor tan bien conoce y ejerce, dadas sus finas dotes de jurisconsulto.

Un índice alfabético de conceptos, otro de sentencias y resoluciones, así como el general, completan este volumen donde los alumnos, los juristas y profesionales del Derecho, aspecto que el autor tan bien conoce y ejerce, dadas sus finas dotes de jurisconsulto.

Un índice alfabético de conceptos, otro de sentencias y resoluciones, así como el general, completan este volumen donde los alumnos, los juristas y profesionales del Derecho hallarán la exposición más completa y actual de las